

1 **CONVENIO COOPERATIVO ENTRE EL MAG Y EL INCOFER**

2 Nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Ingeniero Industrial,
3 cédula No. 1-479-979, en mi condición de Ministro de Agricultura y
4 Ganadería, según consta en Acuerdo Ejecutivo No. 449-P del 7 de setiembre
5 de 1988, en adelante denominado **"El Ministerio"** y JOSE FRANCISCO NICOLAS
6 ALVARADO, mayor, casado, Ingeniero Civil, cédula No. 6-154-475, en mi
7 condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de
8 Ferrocarriles en adelante denominado **"INCOFER"**, suscribimos el presente
9 Convenio con el fin de llevar a cabo conjuntamente programas para mejorar
10 la prestación del servicio de transporte a los clientes productores de
11 banano, asegurándose la buena calidad de la fruta de exportación.-----

12 **Considerando:**

13 1.- Que el banano es uno de los principales productos que produce Costa
14 Rica y genera divisas que redundan en grandes beneficios para el país.-----

15 2.- Que la infraestructura ferroviaria se mejoró en la zona atlántica a
16 través de una inversión de \$75.000.000 en el año 1981, con el propósito de
17 brindar al cliente mayor seguridad en el transporte de banano.-----

18 3.- Que el ferrocarril es el medio idóneo para transportar banano,
19 mejorándose la calidad de la fruta de exportación por medio de un eficiente
20 manejo de la carga.-----

21 4.- Que el ferrocarril es el único medio a través del cual se transporta
22 banano en contenedores refrigerados, por lo tanto ofrece mayor seguridad en
23 la calidad de la fruta de exportación.-----

24 5.- Que el **"INCOFER"** con el apoyo del Gobierno Central esta gestionando un
25 crédito de US \$16.000.000 para rehabilitar los ramales bananeros con el fin
26 de brindar un servicio seguro a los clientes que transportan por
27 Ferrocarril.-----

28 6.- Que **"EL MINISTERIO"** como Ministerio rector de la agricultura del país,
29 tiene como objetivo principal, promover el desarrollo en el cultivo de
30 productos de exportación como el banano, asegurando buena calidad.-----

1 7.- Que **"EL MINISTERIO"** en vista de las limitaciones de recursos humanos y
2 económicos, esta imposibilitado para controlar la calidad de la fruta de
3 exportación durante su transporte interno.-----

4 Con fundamento en las razones que anteceden, **"EL MINISTERIO"** y el
5 **"INCOFER"**, acuerdan firmar el presente Convenio, regulado por las
6 siguientes cláusulas:-----

7 **Artículo 1.-** **"EL MINISTERIO"** y el **"INCOFER"** convienen en desarrollar
8 conjuntamente un programa para incentivar el transporte de banano por
9 Ferrocarril.-----

10 **Artículo 2.-** **"EL MINISTERIO"** por intermedio de sus funcionarios
11 especializados, deberá establecer un estricto control de la calidad del
12 banano transportado por ferrocarril, con el fin de recomendar a los
13 diferentes productores los beneficios que este sistema de transporte
14 brinda.-----

15 **Artículo 3.-** **"EL MINISTERIO"** incorporará a **"INCOFER"** para los programas
16 que ésta realice, su personal profesional y técnico especializado en el
17 control de calidad y manipuleo de la producción de banano de exportación, y
18 aquel que en cualquier momento, de común acuerdo, se juzgue pertinente. El
19 pago de salarios correspondiente a ese personal corresponde a **"EL**
20 **MINISTERIO"** como funcionarios suyos.-----

21 **Artículo 4.-** El **"INCOFER"** accederá a que los funcionarios de **"EL**
22 **MINISTERIO"**, puedan ser usuarios de las instalaciones que para alojamiento
23 tiene el Patio Ferroviario de Moín, sujetos a las regulaciones
24 administrativas que al efecto tiene éste.-----

25 **Artículo 5.-** El **"INCOFER"** aportará dentro de sus posibilidades los
26 recursos que estime necesarios, con el propósito de cubrir los gastos en
27 que incurra a efecto de prestar un servicio eficaz y eficiente a los
28 clientes productores de banano.-----

29 **Artículo 6.-** **Los costos en que incurra por concepto de las diferentes**
30 **actividades que lleve a cabo "INCOFER", en la rehabilitación de los ramales**

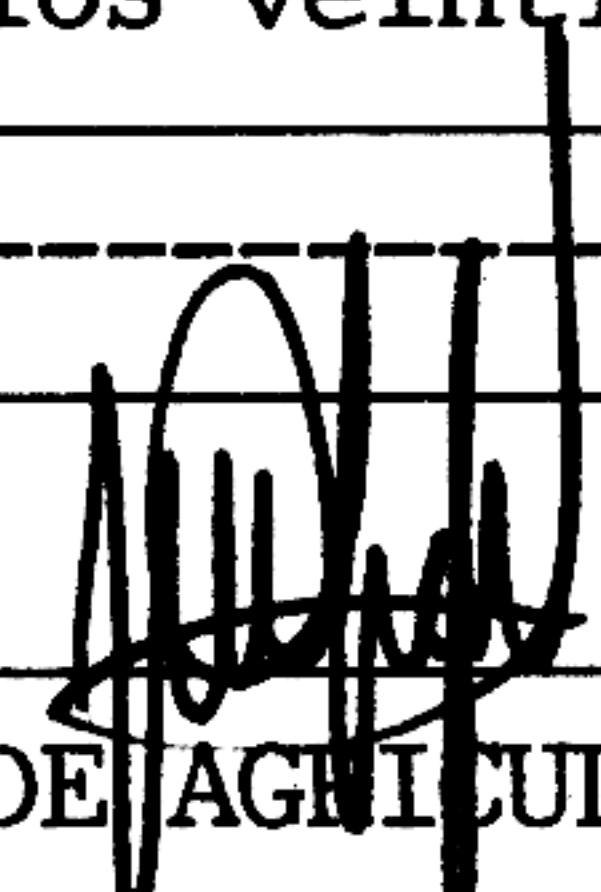
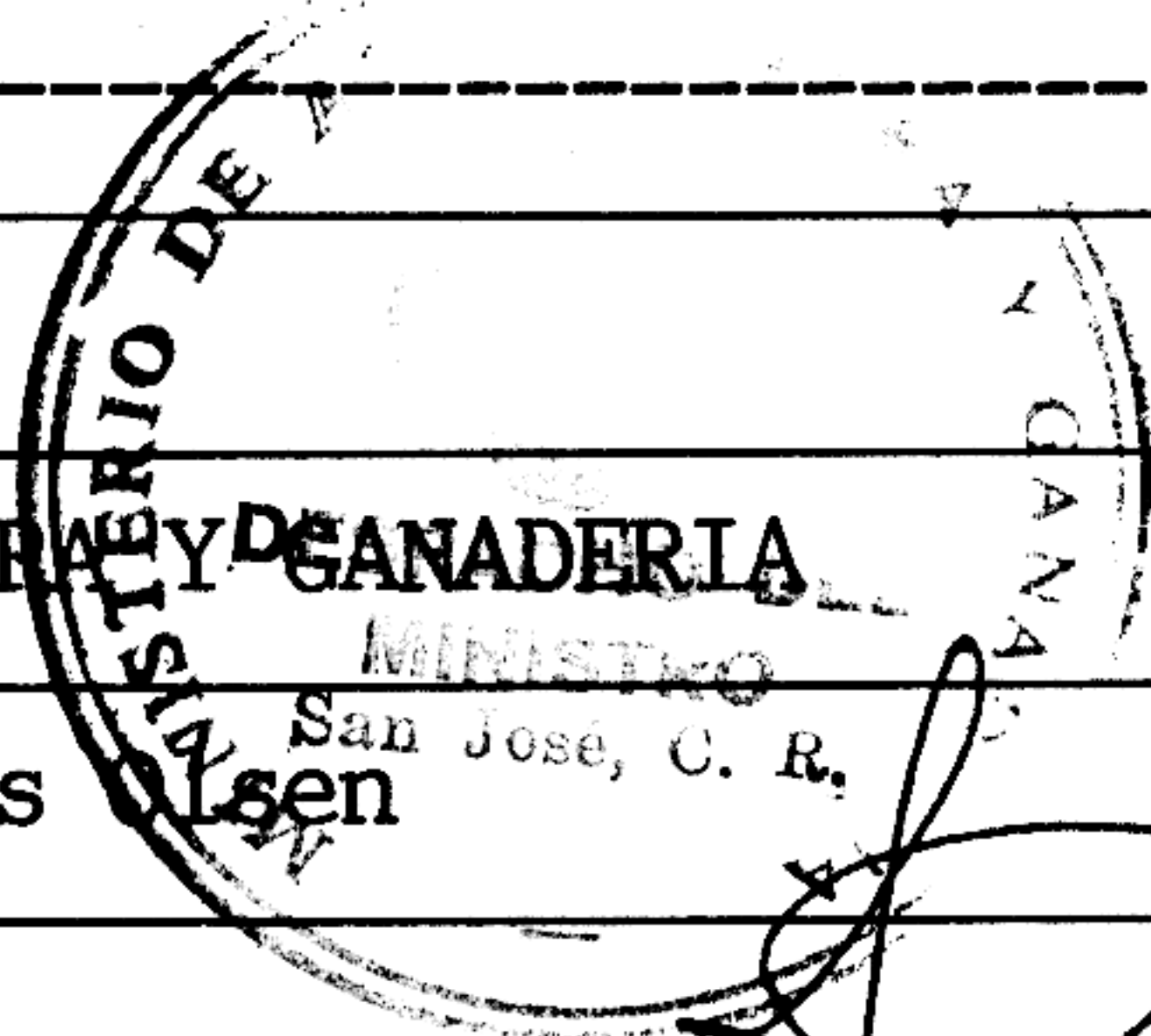
1 bananeros correrán por cuenta de éste.-----

2 **Artículo 7.-** Los materiales necesarios para los trabajos a realizarse, con
3 el propósito de mejorar la calidad de la fruta (banano) en el transporte
4 desde las diversas empacadoras hasta el puerto de embarque de los
5 diferentes productores, serán cubiertos por "INCOFER".-----

6 **Artículo 8.-** Los artículos y equipos que el "INCOFER" adquiriera con estos
7 recursos serán utilizados en los programas que se desarrollen. En caso de
8 que se rescinda el presente Convenio, el equipo adquirido pasará a formar
9 parte del patrimonio de dicha Institución.-----

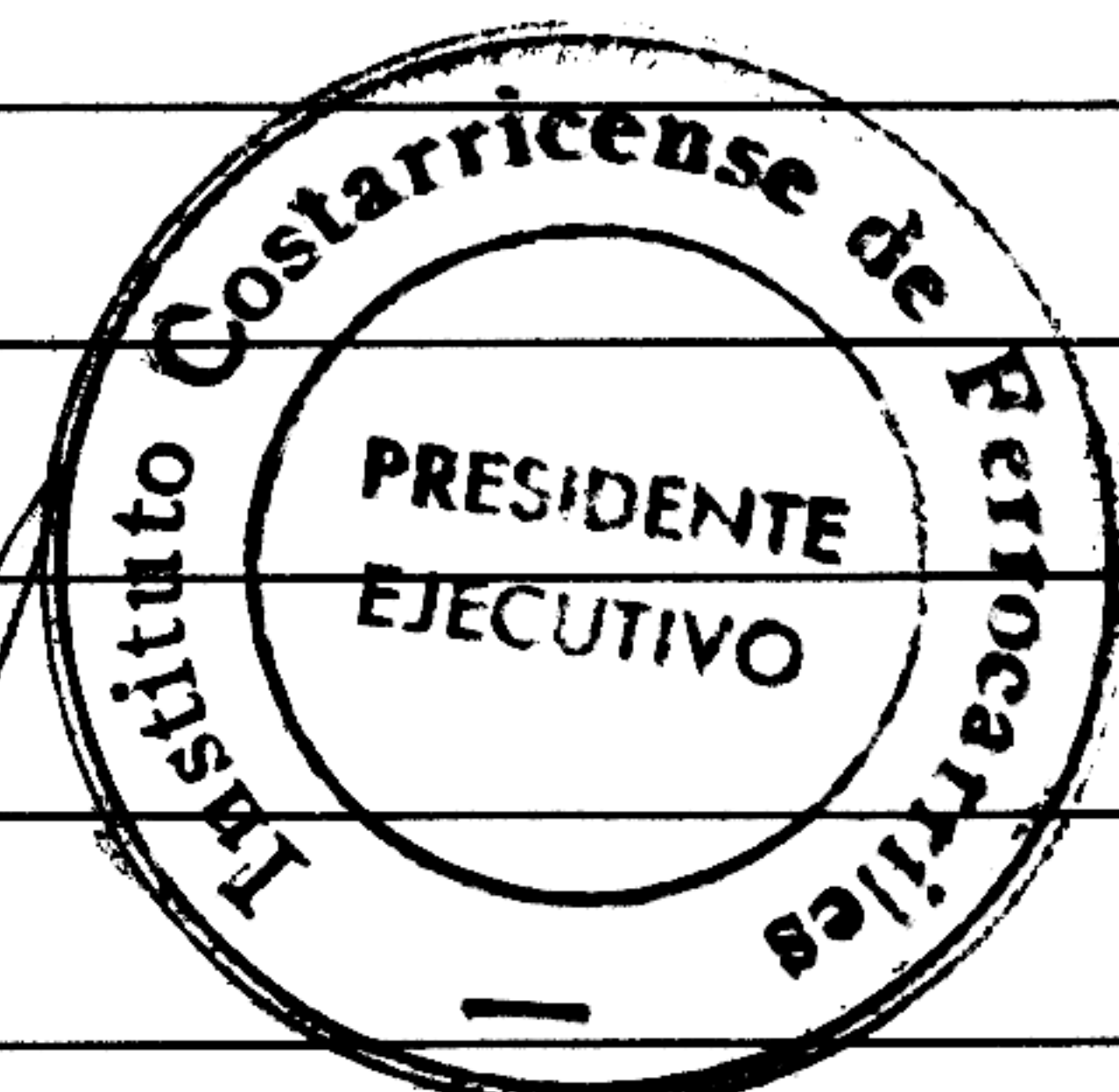
10 **Artículo 9.-** El presente Convenio tendrá una vigencia de ocho años
11 contados a partir de su firma por las partes contratantes y deberá enviarse
12 a la Contraloría General de la República, para su respectivo refrendo,
13 podra ser prorrogado por acuerdo de las partes. No obstante, cualquiera de
14 las partes que lo suscriben podrá denunciar la rescisión del Convenio por
15 medio de una comunicación escrita a la restante, y el Convenio se resolvera
16 de derecho diez meses después.-----

17 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de
18 San José, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta
19 y nueve.-----

20 
21 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
22 José María Figueres Olsen
23 

24 EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE
25 DE FERROCARRILES

26 José Francisco Nicolas Alvarado
27



*Poner de Nuevo
con nueva
Fecha*

- 6 JUN 1990

INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES

TELEFONO 26-00-11 - APARTADO POSTAL 1-1009 F. E. al P. - TELEX 2393

SAN JOSE

COSTA RICA

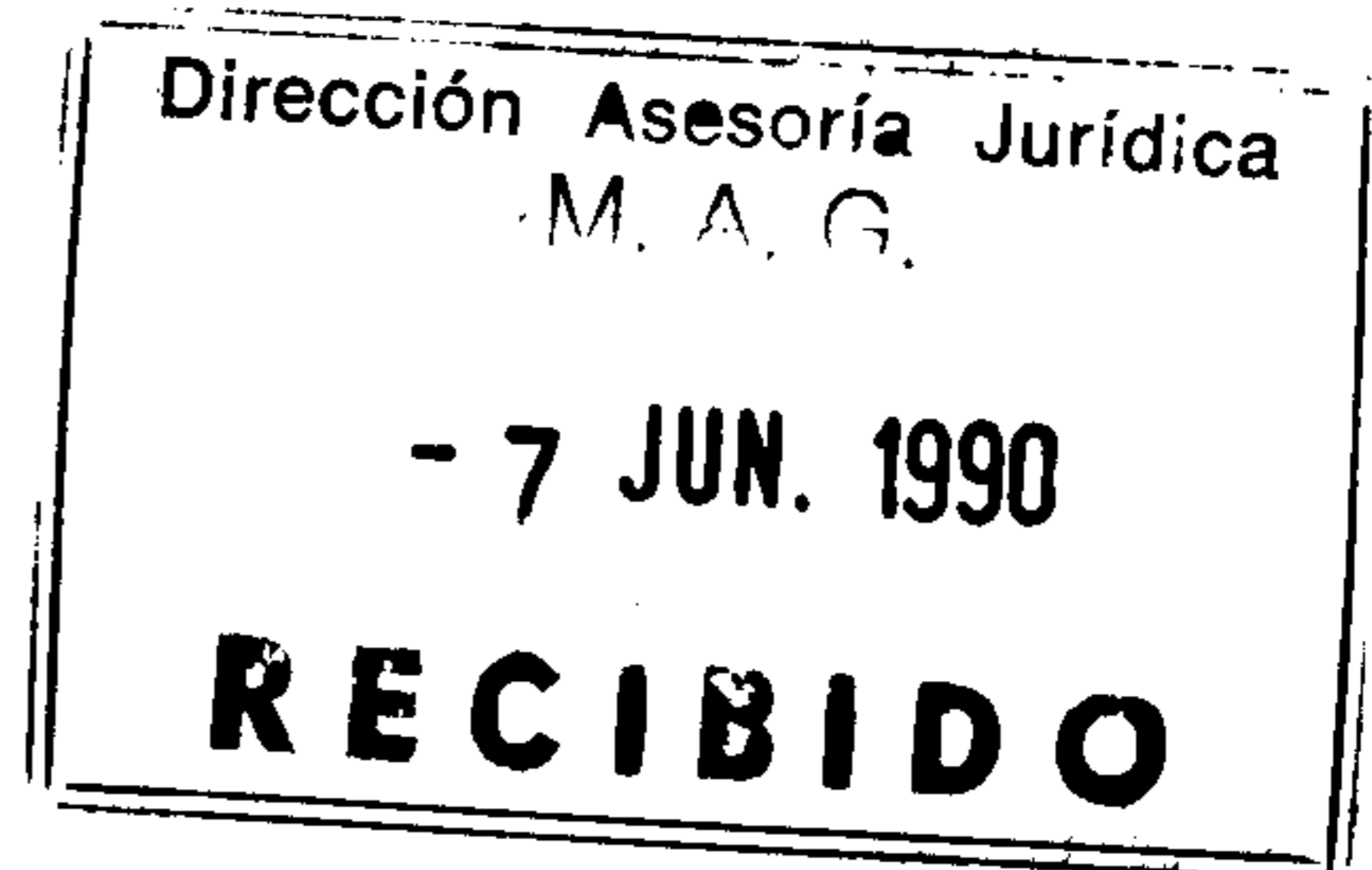
AL CONTESTAR REFERIRSE
AL NUMERO DE LA NOTA

409

INCOFER

4 de Junio de 1990

Señor
Juan Rafael Lizano Sáenz
Ministro de Agricultura
Su Oficina.



Estimado señor:

Adjunto le remito el Convenio Cooperativo entre el Ministerio que usted preside y el INCOFER, el mismo no había sido refrendado por la Contraloría General de la República por problemas presupuestarios, los cuales ya fueron resueltos.

Sin embargo para presentarlo de nuevo al ente contralor es necesario su ratificación.

No omito manifestarle que dicho convenio es de suma urgencia para el Ferrocarril, por lo que le estaré nuevamente agradecido si me lo devuelve lo antes posible para su posterior envío a la Contraloría.

Del Sr. Ministro con toda consideración y respeto.

Atentamente,

Hernán Gómez Armijo
H. Hernán Gómez Armijo
Presidente Ejecutivo

RQC/ 100

cc./ Gerencia Administrativa
Depto. de Servicios Generales
Arch.-